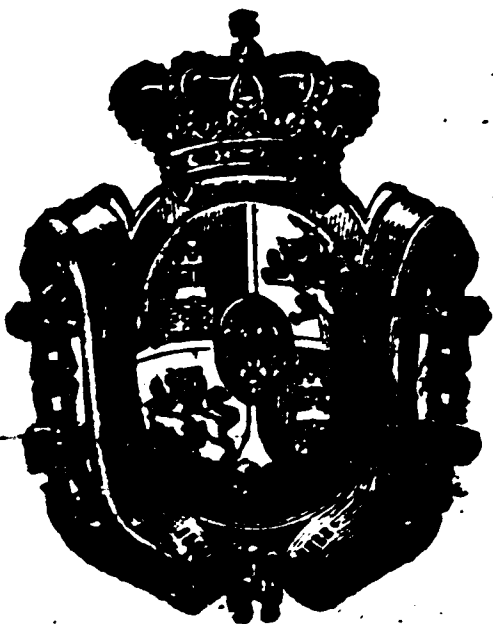


*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.*



*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los bienes del clero secular no enagenados, y cuya venta se mandò suspender por el real decreto de 26 de julio de 1844 se devuelven al mismo clero.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á 3 de abril de 1845.—YOLA REINA.—El ministro de hacienda, Alejandro Mon.

#### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba participa en 2 de marzo próximo pasado

que continúa inalterable la tranquilidad pública de la misma.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor intendente de Cádiz está señalado en dicha capital para el remate de la finca nacional del clero regular anunciada en el Boletin oficial de la venta de dichos bienes núm. 1911 del sábado 15 de marzo de este año, el dia 15 de abril; debiendo verificarse otro remate de dicha finca que á continuacion se espresará en esta corte en sus casas consistoriales en el mismo dia y hora de doce á una ante el señor juez de primera instancia y escribano que se dirán, con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales ó persona que le represente y con citacion del procurador sindico.

CADIZ.

Dia 15 de abril, ante los señores don Juan Fiol y don Juan Manuel Aguado.

Una casa núm. 95 en la plazuela de Vindas de Cadiz, compuesta de 450 varas de terreno de tres cuerpos de altura, con varias habitaciones, pozo y aljibe, fábrica moderna y en buen estado, libre de cargas, que ha sido adjudicada

á la hacienda nacional por el alcance que resultó contra los señores D. Manuel y D. Rafael de la Piedra hermanos: está arrendada en 7,200 rs. vn. anuales por contrato que cumple por meses: ha sido capitalizada en 162,000 rs. vn. y tasada en 227,571 rs. y 12 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Esta finca es de mayor cuantía.

El pago del precio del remate se ejecutará con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente, en nueve plazos en la forma que sigue:

La quinta parte del total del remate en el acto de la adjudicación, dos terceras partes en papel de la deuda consolidada del cinco por ciento y una en la del cuatro por ciento.

Primera octava parte al cumplir el año de haber satisfecho la quinta parte en deuda sin interés, dupla cantidad.

Segunda id. al cumplirse el año siguiente en la misma deuda dupla cantidad.

Tercera id. al cumplir el año siguiente, en la misma deuda dupla cantidad.

Cuarta id. al año siguiente, dos terceras partes en deuda consolidada del cinco por ciento y una en la de sin interés también dupla cantidad.

Quinta, sexta, séptima y octava mediando el mismo intervalo de un año de una á otra; en cada una de ellas una tercera parte en deuda consolidada del cinco por ciento y dos en la del cuatro por 100.

Dicha finca ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la real instrucción de 1.º de mayo de 1836 y capitalizada según las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse puedan acudir á los parages en los días que se citan.

En virtud de señalamiento hecho por el señor intendente de rentas de la provincia de la Coruña, se han de subastar el día 19 del corriente, de doce á una de su tarde, en las casas consistoriales, ante el señor don Miguel Maria Duran, juez de primera instancia, las fincas siguientes:

#### CORUÑA.

Boletín núm. 1913 del día 24 de marzo.

*Rentas que han pertenecido al estinguido convento de Dominicos de la ciudad de Betanzos.*

Diez y seis ferrados de trigo y 24 de centeno que paga Rosendo Carro por arriendo antiguo de la casa y lugar en que habita en la parroquia de Santa Maria de Cuiña, del partido judicial de Betanzos: liquidados á 10 rs. y 2 mrs. ferrado de trigo, y 6 rs. con 6 mrs. el de centeno, importa esta renta 313 rs. y 6 mrs., y su capitalización 20,878 rs. y 14 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Treinta ferrados de trigo que satisface Antonio Garcia por arriendo antiguo del lugar y casa en que vive, en la parroquia de Santa Maria de Dordaña, del mismo partido judicial: importan al citado precio 301 rs. y 26 mrs., que se han capitalizado en 20,123 rs. y 21 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Cuarenta ferrados de trigo que satisface don Nicolás Nuñez por dicho concepto del lugar y casa en que vive, en la parroquia de Santa Dorothea de Folgoso, en el citado partido judicial: importan al referido precio 402 rs. y 12 mrs., y su capitalización 26,823 rs. y 18 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Cuarenta y cinco ferrados de trigo que satisfacen Rosendo, Antonio y Agustin Sanchez por arriendo antiguo del lugar y casa en que viven, en San Pedro de Oza, del mismo partido: importan 452 rs. y 20 mrs. vn., y se han capitalizado en 30,172 rs. y 18 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Once ferrados de trigo, 29 de centeno y 80 reales en dinero que satisface Pedro Vazquez por arriendo antiguo del lugar y casa en que vive llamado de Fontao, parroquia de San Pedro de Porzomidos, en dicho partido judicial: gravitan sobre este lugar 24 rs. anuales que se pagan al rector de Santa Cruz de Mondoy, importe de 12 misas reconocidas por el estado como cargas de justicia: á los indicados precios el trigo y centeno importa esta renta 369 rs. y 26 mrs., y su capitalización 24,605 rs. y 33 mrs., por cuya cantidad se subasta.

Treinta ferrados de trigo que satisface José Varela por arriendo antiguo del lugar y casa en que vive, en San Esteban de Piadela, de dicho partido: importan 300 y un rs. y 26 mrs., capitalizados en 20,071 rs. y 21 mrs., por cuya cantidad se subastan.

Cincuenta y cuatro ferrados de centeno que satisface Manuel Rio por arriendo antiguo del

lugar y casa en que vive, en San Juan de Villamorel, del citado partido: importan 343 rs. y 18 mrs., y su capitalizacion 22,901 rs. y 33 mrs., por cuya cantidad se subastan.

Trescientos ochenta rs. que satisface en fin de junio y diciembre de cada año don José Mosquera por foro de una casa en la calle de la Pescadería de dicha ciudad de Betanzos: se han capitalizado en 25,333 rs. y 11 mrs., por cuya cantidad se subastan.

Cuatrocientos sesenta rs. que satisface don Jacobo Pedreira por foro de una tienda en la misma ciudad: se capitalizaron en 30,666 rs. por cuya cantidad se subastan.

Los pagos del importe de las rentas comprendidas en esta relacion se harán entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, bien se prefiera el pagar en metálico, ó bien con papel de la deuda del estado, obligándose el comprador en el primer caso á pagar las cuatro quintas partes restantes del precio en diez y seis plazos ó en los diez y seis años siguientes á la venta, y en ocho plazos de año cada uno si hubiese de pagar con papel de la deuda del estado admisibles por terceras partes en títulos de la deuda consolidada del 4 por 100, 5 por 100, ó títulos ó documentos de la sin interés: todo con arreglo á los reales decretos de 19 de febrero de 1836, 9 de diciembre de 1840, y orden aclaratoria de 18 de marzo de 1841.

Lo que se hace saber al público para que los que se interesen en su adquisicion acudan al sitio y dia señalado, en inteligencia que en el mismo se celebran iguales remates en la capital de provincia.

Por disposicion del Sr. intendente de rentas de la provincia de Guadalajara, y en virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, refrendada del escribano D. Gabriel Santin de Quedo, se han de subastar en una de las salas consistoriales de esta capital el dia 10 del actual de doce á una las fincas siguientes anunciadas en el Boletin oficial núm. 1909.

Una huerta en la villa de Pastrana, que perteneció á los religiosos Carmelitas de la misma contigua al edificio-convento de dicho nombre con dos ermitas, estanque, cañería y cordal de aguas, cercada de tapias de manposteria de cal y arena, con linea en toda su estension de cuatro mil ciento treinta y siete pies, dos de grue-

so y diez de alto de caber cincuenta y cuatro fanegas, siete, de ellas de regadio, tiene otras tres de secano y de pan-llevar, seiscientos sesenta olivos, dos mil novecientas sesenta copas de vides, sesenta y un árboles frutales y trescientos cuarenta maderos de diferentes alturas y gruesos de álamo negro: ha sido tasada en sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro rs. y veinte y cuatro mrs. y capitalizada en treinta y tres mil rs., sacándose á subasta por la tasacion. Produce en renta anual mil cien reales.

No consta que tenga contra sí carga alguna rebajable, y su arrendamiento sígue por la tácita.

#### *Bienes mostrencos.*

Una dehesa titulada de Inestrosa, de caber trescientas cincuenta aranzadas poco mas ó menos, poblada de leñas, siendo la mayor parte del terreno de mediana calidad, que en término de la villa de Uceda, partido de Cogolludo, perteneció á bienes mostrencos: ha sido tasada en setenta y siete mil rs., y capitalizada en treinta y un mil ochocientos treinta rs., sacándose á subasta por la tasacion. Produce en renta anual mil sesenta y un rs.

No consta tenga sobre sí carga alguna rebajable, y su arriendo finaliza en 31 de mayo del presente año.

---

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

S. M. la Reina doña Isabel II (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á la villa de Carrion de los Condes en la provincia de Palencia ademas de la feria anual que se celebra en los dias 21, 22 y 23 de setiembre dos mas que tendrán lugar la una el 27, 28 y 29 de junio y la otra el 24, 25 y 26 de octubre, dando principio en el corriente año y admitiéndose toda clase de ganado y demas producciones.

El ayuntamiento constitucional de Palencia hace saber: Que habiéndose hecho á la corporacion varias proposiciones para tomar en arriendo el servicio de sereuos y alumbrado pu-

blico de toda esta ciudad se ha acordado sacarle á remate el dia primero de junio del corriente año y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones del mismo ayuntamiento bajo las condiciones que ha juzgado convenientes, y se hallan de manifiesto en su secretaria para inteligencia de los licitadores.

## BARATURA POSITIVA.

### BIBLIOTECA GENERAL.

#### COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

##### SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Causas ajenas de la voluntad del editor de esta publicacion han impedido llevarla á cabo con la rapidez que hubiera deseado; pero sin embargo vencidas algunas dificultades que se presentaban puede asegurar á los señores suscritores que la empresa se realizará, y estos recibirán dentro de un breve término el primer tomo de los *Misterios de Paris*; con este motivo y habiendo manifestado deseos algunas personas (despues de cerrada la suscripcion) de adquirir tan interesante coleccion por el módico precio que se la ha fijado, continuará abierta esta hasta nuevo aviso bajo las condiciones anunciadas, que son las siguientes:

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones para evitar confusion y no obligar á tomar toda ella á los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

- 1.º Los *Misterios de Paris* por el célebre Eugenio Sue.
- 2.º *La moral universal* ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza.
- 3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los misterios de Madrid.
- 4.º *El Gil Blas de Santillana*.
- 5.º *El Quijote*.
- Y 6.º *Obras de Moratin*.

Esta preciosa coleccion costará á los señores suscritores 50 rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay egemplo en nuestra nacion: pues una sola de la que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La segunda y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados á la rústica con su cubierta de color.

El precio de cada tomo será el de 3 rs. (que sale á cuarto el pliego y 2 mrs. por la encuadernacion) para Logroño y su provincia, y para fuera de ella 4 rs. franco el porte. A los que se suscriban á obras sueltas, 4 rs. en la provincia y 5 fuera.

*Nota.* Con el fin de indemnizar en algun modo á los señores suscritores del retraso que experimentan en el recibo del primer tomo de los *Misterios de Paris*, ha determinado el editor dar principio inmediatamente á la novela del *Judio Errante* que tambien tenia ofrecida y repartir por lo menos dos tomos cada mes uno de los *Misterios* y otro del *Judio Errante*; de consiguiente queda desde hoy abierta la suscripcion á dicha novela en el mismo punto que á la *Biblioteca*, que lo es en Madrid en la redaccion del Boletin oficial.

## MERCADO.

Madrid 8 de abril.

Trigo de 29 á 33 rs. vn.  
Cebada de 12 á 13 1/2 rs. vn.  
Algarrobas á 21 rs. vn.  
Aceite de 58 á 60 rs. arroba.  
Id. filtrado á 64 rs.

## ADVERTENCIA.

Habiendo cumplido en 31 del pasado marzo el primer trimestre por suscripcion á este periódico, se invita á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para que acudan á satisfacer sus descubiertos en la redaccion del mismo sita en la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo; en inteligencia que los que no lo verifiquen tendrán que sufrir las consecuencias á que den lugar por su morosidad, pues el editor está decidido á hacer que se cumplan en esta parte las condiciones de la contrata.